



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 197 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 21 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 414-2016-OAJ/MPJB de fecha 21 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°766-2016-OPP/MPJB de fecha 19 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Carta N°01-2016-EJSM del Ing. Elisban J. Sosa Medina de fecha 14 de abril; el Informe N°242-2016-OAJ-MPJB de fecha 11 de abril de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°206-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 31 de marzo de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°017-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de febrero de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°014-2016-HMGG-GAF/MPJB de fecha 02 de febrero de 2016 del área de Seguridad y Salud Ocupacional; el Informe N°66-2016-OPP/MPJB de fecha 25 de enero de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°01-2016-HMGG-GAF/MPJB de fecha 20 de enero de 2016 del área de Seguridad y Salud Ocupacional; el Informe N°048-2015-EJSM-SSL-GDTI/MPJB del encargado de Seguridad y Salud Laboral de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N°29783 aprobada mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, y modificada por el Decreto Supremo N°006-2014-TR, establece en su artículo 1°, que la citada ley tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR, aprueba los formatos referenciales que contempla la información mínima que debe contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los documentos y registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refieren en los artículos 32° y 33° del Reglamento de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°097-2015-GM/MPJB de fecha 11 de mayo de 2015, se aprobó la designación de los representantes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ante el Comité de Seguridad de y Salud en el Trabajo;



Que, mediante Informe N°048-2015-EJSM-SSL-GDTI/MPJB del Ing. Elisban Sosa Medina, encargado de Seguridad y Salud Laboral de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conforme al artículo 32° del Reglamento de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y de acuerdo al formato referencial establecido mediante la RM N°050-2013-TR, remite la propuesta del Plan y Cronograma Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre 2016, el mismo que es tramitado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitiéndolo al área de Seguridad y Salud Ocupacional;

Que, con Informe N°01-2016-HMGG-GAF/MPJB, el Ing. Hermen Gutiérrez Gutiérrez, del área de Seguridad y Salud Ocupacional, presenta el Plan y Cronograma Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016, el cual se ha realizado considerando el diagnóstico inicial del estado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y establece los objetivos y metas de la institución para cumplir con la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, y así evitar perjuicios a la entidad;

Que, a través del Informe N°66-2016-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el Plan y Cronograma Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2016, comunicando que el referido Plan sustenta un presupuesto de S/45,000.00 soles, y señala que la capacitación se realizará con los recursos humanos del área de Seguridad y Salud en el Trabajo; siendo elevado a Gerencia Municipal a través del Informe N°017-2016-GAF-GM-A/MPJB por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con Informe N°206-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB la Oficina de Supervisión de Proyectos, emite conformidad para la aprobación del Plan y Cronograma Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2016, y sugiere la actualización de los representantes titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°097-2015-GM/MPJB, así como incluir la visación del referido Plan;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°242-2016-OAJ-MPJB, remite el Plan y Cronograma Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2016 a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de que se detalle el nombre del profesional designado como Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debiendo actualizarse los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan y Cronograma Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincia Jorge Basadre 2016, actualizado, presentado por el Ing. Elisban Sosa Medina a través de la Carta N°01-2016-EJSM, el mismo que detalla los representantes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Informe N°766-2016-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, previa disponibilidad financiera según sea la captación de recursos propios, siendo procedente la estructura presupuestal que corresponde en el presente año 2016, la siguiente:



Actividad : PT- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Cadena presupuestal : 9001.3999999.5000003.03.006.0008
Secuencia funcional : 0089
Nemónico : 1813
Fte. Fto. / Rubro : 2.09 RDR
Monto total : S/45,000.00 soles

Que, es política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, garantizar la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo de personal, fomentando para ello, una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la protección, la seguridad y salud, mediante la prevención de incidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo, en concordancia con la normatividad pertinente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°414-2016-OAJ-MPJB, en atención a los considerandos precedentes, señala que es procedente la aprobación del Plan y Cronograma Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincia Jorge Basadre 2016, actualizado, el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), de acuerdo a disponibilidad financiera;

De conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo establecido a través del punto 8.1 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan y Cronograma Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincia Jorge Basadre 2016, que en anexo forma parte de la presente resolución; con un presupuesto ascendente a S/45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la institución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Área de Seguridad y Salud Ocupacional, siendo responsable del cumplimiento del su cumplimiento Plan y Cronograma Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincia Jorge Basadre 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GDTI
GAF
OPP
OSP
OAJ
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

